



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039 -2025-MDI/A

04 ABR. 2025

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya,

VISTOS:

El Informe N°0336-2025-GPP-GM/MDI, con fecha 02 de abril de 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°520-2025-MDI/GAJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 dispone que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II, sobre Autonomía señala "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 22, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N°1440, mediante i) Modificaciones en el Nivel Institucional y ii) **Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.**

Que, el artículo 47, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el artículo 47, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático **son aprobadas mediante Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el artículo 28, numeral 28.1 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, **debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía**, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, durante el mes de marzo del año fiscal 2025, se registró notas modificatorias tipo 003 en el Nivel Funcional Programático con la finalidad de atender los diversos requerimientos y el cumplimiento de metas de los Órganos, Unidades Orgánicas, Proyectos y/o Actividades, tal y como se puede verificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que, a través del Informe N° 0336-2025-GPP-GM/MDI de fecha 02 de abril de 2025, el C.P.C. Oswaldo L. Linares Castillo, en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, remitió a la Gerencia Municipal – MDI el expediente de formalización de notas modificatorias tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de marzo del año 2025, e informa que durante el mes de marzo del año 2025, se registró notas modificatorias Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático con la finalidad de atender los diversos requerimientos y el cumplimiento de metas de los Órganos, Unidades Orgánicas, Proyectos y/o Actividades, tal y como se puede verificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. Por ello solicita la formalización de notas modificatorias tipo 003 mediante acto resolutivo de Alcaldía. Adjunta anexo de resolución de modificaciones presupuestales del mes de marzo en seis (06) folios.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 039 -2025-MDI/A

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya,

04 ABR. 2025

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 520-2025-MDI/GAJ, remitió al despacho de Alcaldía, los actuados, otorgando opinión legal de procedente en cuanto a la formalización de las modificaciones presupuestarias Tipo 003, efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de marzo del año 2025, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente. En el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, se acompaña proyecto de resolución para su evaluación y/o aprobación.

Que, estando el informe de evaluación por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y los preceptos legales citados precedentemente, es pertinente emitir acto resolutorio por el cual se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme el Anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", correspondiente al mes de marzo del Año Fiscal 2025.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de marzo del año 2025, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo del año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 28, numeral 28.1 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- C.c.:
- Archivo
- GM
- GAJ
- GPP
- OSGRCAC
- TIC
- JAMB/cfg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE